



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa por Urgencia N° 35/2024 “Adquisición de Materiales Eléctricos para la Farmacia IOSFA Campo de Mayo”. EX-2024-66795435- -APN-FICM#IOSFA

VISTO el EX-2024-66795435- -APN-FICM#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacia IOSFA Campo de Mayo, mediante Informe de Justificación IF-2024-69131338-APN-FICM#IOSFA, y Solicitud de Compra Normal N° 11/2024 (CD-2024-68501485-APN-FICM#IOSFA), solicitó de forma urgente la “Adquisición de Materiales Eléctricos para la Farmacia IOSFA Campo de Mayo”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$13.788.148,00), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024006468 (CD-2024-68502071-APN-FICM#IOSFA).

Que conforme lo solicitado en ME-2024-65769848-APN-UOEI#IOSFA, el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA .

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvase Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (CD-2024-73078827-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la urgente necesidad de iniciar con las tareas de la instalación eléctrica por parte de la Farmacia IOSFA Campo de Mayo, en razón que se encuentra tramitando la habilitación para su nuevo local de funcionamiento, por lo que se estima la firma de la Disposición en breve por parte de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen.

Que mediante ME-2024-70624728-APN-SCC#IOSFA, en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BATTEZZATI, MADERAS 12 DE

OCTUBRE SRL, CIUDAD UNIDA S.R.L., VIA TODDI, MAURO SILVA, FERNANDO RIOS, ROBERTO GUREVICH, y a las CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA DE FERRETERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme surge de CD-2024-73082098-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 10 de julio de 2024 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – JUAN MARTIN PEREYRA (CUIT 20-27360394-9), Oferta N° 02 – CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT 30-71697043-0), y Oferta N° 03 – ENZO EZEQUIEL SOSA (CUIT 20-36200061-1), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-72400097-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-73103496-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2024-73950416-APN-SCC#IOSFA y en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación .

Que mediante CD-2024-74484422-APN-SCC#IOSFA, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario dándose cumplimiento.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-77127014-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 35/2024 “Adquisición de Materiales Eléctricos para la Farmacia IOSFA Campo de Mayo”.

ARTÍCULO 2°.- Apruebase la adjudicación de la contratación aprobada en el artículo precedente, por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$21.269.766, 00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a favor de la firma ENZO EZEQUIEL SOSA (CUIT 20-36200061-1) los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$21.269.766, 00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1. Cintia Evelyn VARGAS (DNI: 29.697.779), 2. Gonzalo Nicolás AMAYA (DNI: 33.240.695),

3. SM Pablo Ariel RODRIGUEZ (DNI: 25.047.535) y como suplente a Pamela Cintia JAQUE (DNI: 29.551.332), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.